

**TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO  
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS  
TURNO DE JUICIOS Y RECURSOS  
A MAGISTRADOS**

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 98-A, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, 60, 69, FRACCIÓN III, DEL CÓDIGO ELECTORAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN, 12, 23, FRACCIÓN XII Y 39, FRACCIÓN II INCISO A) DE LA LEY DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, Y 4, FRACCIONES I Y III, 9 Y 10, FRACCIÓN VII, DEL REGLAMENTO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN EN MATERIA DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, SE HACE DEL CONOCIMIENTO PÚBLICO EL ACUERDO DE TURNO DEL EXPEDIENTE QUE A CONTINUACIÓN SE PRECISA:

**EXPEDIENTE:** TEEM-JDC-036/2023.

**ACTOR:** JOSÉ LUIS MENDOZA BENITO.

**AUTORIDAD RESPONSABLE:** AYUNTAMIENTO DE ERONGARÍCUARO, MICHOACÁN.

**AUTO DE TURNO:** Morelia, Michoacán a nueve de agosto de dos mil veintitrés. La Subsecretaria en funciones de Secretaria General de Acuerdos, de conformidad con lo previsto en los artículos 69, fracciones I y V, del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo; 66, fracciones I, III y XX, y 69, fracción I, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, **da cuenta** a la Magistrada Presidenta Suplente de este Órgano Jurisdiccional, con el escrito de demanda y anexos, firmado por José Luis Mendoza Benito, a través del cual promueve Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano, en contra de la elección de Jefe de Tenencia de Uricho, perteneciente a Erongarícuaro, Michoacán, realizada por el Ayuntamiento del citado municipio, así como por la negativa de otorgarle dicho nombramiento; constancias recibidas en la Oficialía de Partes de este Tribunal, a las quince horas con cinco minutos del ocho de agosto. **Conste. VISTA** la cuenta, con fundamento en los artículos 7, fracción II; 66, fracción I y 69 fracción I del *Reglamento Interior*, la Magistrada Presidenta Suplente **ACUERDA: I. Recepción.** Se tiene por recibido lo de cuenta, por lo cual José Luis Mendoza Benito, interpone *Juicio Ciudadano*, contra de la elección de Jefe de Tenencia de Uricho, perteneciente a Erongarícuaro, Michoacán, realizada por el *Ayuntamiento*, así como por la negativa de otorgarle dicho nombramiento. **II. Registro.** Intégrese el expediente respectivo y hágase el registro correspondiente en el libro de gobierno con la clave **TEEM-JDC-036/2023**. **III. Turno.** Con el objetivo de regularizar el orden de los turnos de este Tribunal, y toda vez que el expediente relativo al *Juicio Ciudadano* identificado con la clave TEEM-JDC-035/2023, fue turnado a la Ponencia del Magistrado Salvador Alejandro Pérez Contreras y posteriormente se retornó a la Ponencia a mi cargo, por cuestión de conexidad con el diverso *Juicio Ciudadano* TEEM-JDC-029/2023, remítase el expediente TEEM-JDC-036/2023 a la Ponencia del Magistrado Pérez Contreras, en compensación. Lo anterior, en virtud de que su periodo vacacional ha concluido, y se reincorporó a sus funciones a partir del siete de agosto, y con la finalidad de equilibrar la carga de trabajo entre las Magistraturas del Pleno, con fundamento en los artículos 65, fracción IV; 66, fracción III y 69, fracción III del *Código Electoral*; 95 y 99 del *Reglamento Interior*; así como, a lo dispuesto en el “*ACUERDO DEL PLENO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN, RELATIVO A LAS REGLAS DE TURNO DE LOS ASUNTOS COMPETENCIA DE ESTE ÓRGANO JURISDICCIONAL*”, así como el diverso “*ACUERDO DEL PLENO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN, RELATIVO A LA SUSPENSIÓN DE TURNO DE LOS ASUNTOS COMPETENCIA DE ESTE ÓRGANO JURISDICCIONAL, DURANTE EL PERIODO VACACIONAL DE LOS MAGISTRADOS*”, lo anterior para los efectos previstos en los artículos 27 y 73 de la Ley de Justicia en Materia Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Michoacán de Ocampo. **Notifíquese. Por estrados y hágase del conocimiento público en la página de internet de este Tribunal.** Lo anterior, con fundamento en los artículos 37, fracción III y 39 de la *Ley de Justicia*; 139 y 140, fracciones I y II del *Reglamento Interior*. Así lo acordó y firmó la Magistrada Presidenta Suplente del Tribunal Electoral del Estado, ante la Subsecretaria en funciones de Secretaria General de Acuerdos, quien autoriza y da fe. **Doy fe.**

**MORELIA, MICHOACÁN A NUEVE DE AGOSTO DE 2023**

**MARÍA ALEJANDRA OFELIA ZAVALA SERRANO  
SUBSECRETARIA EN FUNCIONES DE SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL  
ELECTORAL DEL ESTADO**